

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Personal laboral).

Expediente: 41/01/0081/2021.

Fecha: 9 de julio de 2021.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Fernando Zamora Ruiz

Código: 41000412011984.

Visto el acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Código 41000412011984), fechado el 8 de marzo de 2021.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12 de junio de 2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020 de 8 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Código 41000412011984), fechado el 8 de marzo de 2021.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 9 de julio de 2021.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Reunidos en San Juan de Aznalfarache, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día 8 de marzo de 2021.

Los representante del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache:

Don Fernando Zamora Ruiz.

Don Fernando J. Pozo Durán.

Los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache:

Doña Pilar García Maldonado.

Don Francisco Suero Alias.

Don Francisco Ignacio Limón.

Doña Carmen Barragán Díaz.

Don Juan Carlos Navarrete Rojas

Doña Asunción de la Maya Llorente.

Don Joaquín Suero Páez.

Don Miguel Ángel Merino Quintero.

Doña Belén Cuesta González.

Ambas partes acuerdan:

I.—Constituir la Comisión Negociadora para modificar el Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

II.—Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación para negociar la precitada modificación del convenio y por ello, como interlocutores válidos, de acuerdo con los artículos 87 y 88 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

III.—Designar Presidente de la comisión negociadora a don Fernando J. Pozo Durán y Secretario don Juan Carlos Navarrete Rojas.

IV.—Se acuerda modificar el artículo 29 del convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, aprobando la siguiente tabla de complemento Especifico.

*Grupo funcional administrativo/prestación de servicios públicos
y promoción de la actividad económica*

Grupo/Subgrupo	Complemento específico mensual
A-1	17,83 €
A-2	87,45 €
B	
C-1	361,69 €
C-2	289,91 €
E	467,67 €

Grupo funcional de oficios, servicios generales y mantenimiento

Puesto	Grupo/subgrupo	Complemento específico mensual
Encargado General	C-2	787,49 €
Supervisor de Servicios	C-2	623,60 €
Oficial de 1. ^a	C-2	457,98 €
Oficial de 2. ^a	C-2	444,21 €
Oficial de 3. ^a	C-2	421,36 €
Peón Subalterno	E	467,67 €

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

Fernando J. Pozo Durán. (Firma ilegible.)	Fernando Zamora Ruiz. (Firma ilegible.)
Pilar García Maldonado. (Firma ilegible.)	Francisco Suero Alias. (Firma ilegible.)
Carmen Barragán Díaz. (Firma ilegible.)	Joaquín Suero Páez. (Firma ilegible.)
Miguel Ángel Merino Quintero. (Firma ilegible.)	Francisco Ignacio Limón. (Firma ilegible.)
Asunción de la Maya Llorente. (Firma ilegible.)	Juan Carlos Navarrete Rojas. (Firma ilegible.)
Belén Cuesta González. (Firma ilegible.)	

4W-6496

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Andaluza de Ambulancias, S.L.

Expediente: 41/01/0059/2021.

Fecha: 19 de julio de 2021.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Jesús María Bejarano Moreno.

Código: 41101090012021.

Visto el Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Ambulancias, S.L. (Código 41101090012021), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2020 a 31 de diciembre de 2025.

Visto lo dispuesto en el artículo 90.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre (E.T.), por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» 255, de 24 de octubre de 2015), de acuerdo con el cual, los convenios deberán ser presentados ante la autoridad laboral, a los solos efectos de su registro.

Visto lo dispuesto en los artículos 2, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 143, de 12/06/2010), sobre «registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales los convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, sus revisiones, modificaciones y/o prórrogas, acuerdos de comisiones paritarias, acuerdos de adhesión a un convenio en vigor, acuerdos de planes de igualdad y otros.

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012 de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019 de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019 de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019 de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 31, de 14/02/2019), modificado por Decreto 115/2020 de 8 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero.—Registrar y ordenar el depósito del Convenio Colectivo de la Empresa Andaluza de Ambulancias, S.L. (Código 41101090012021), suscrito por la referida entidad y la representación legal de los trabajadores, con vigencia desde el 1 de septiembre de 2020 a 31 de diciembre de 2025.

Segundo.—Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 19 de julio de 2021.—La Delegada Territorial, María Mar Rull Fernández.